MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 242

TEMUCO, 17 ENE 2020

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Diagnóstica Cegnos Radiología y Laboratorio Limitada, por escritura pública de fecha 08 de enero de 2020.

2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Servicio de Exámenes de Mamografías y Ecotomografías Mamarias, Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Diagnóstica Cegnos Radiología y Laboratorio Limitada, Rol Único Tributario N° 76.198.859-K, por escritura pública de fecha 08 de enero de 2020.

2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores singularizados en la cláusula cuarta de la escritura, suma exenta de impuestos.

3. El contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación, término que será renovable por una vez, por igual periodo.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Salud
- Prestadora
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 174 **/2020**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2020

CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO EXÁMENES DE MAMOGRAFÍAS Y ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD DIAGNÓSTICA CEGNOS RADIOLOGÍA Y LABORATORIO LIMITADA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Enero del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno,
Cédula Nacional de Identidad número
ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD DIAGNÓSTICA CEGNOS RADIOLOGÍA Y LABORATORIO LIMITADA,** en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve guion k, representada por don **ALEX MIGUEL NICOLÁS GARRIDO,** chileno,
Cédula Nacional de Identidad número
la Prestadora y su representante con domicilio en la Comuna de Temuco,

calle Antonio Varas número seiscientos ochenta y siete, oficina trescientos dos, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos cuarenta y cinco de fecha primero de octubre del año dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos diez del año dos mil diecinueve: "Contrato Suministro Servicio Exámenes de Mamografías y Ecotomografías Mamarias, Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil ciento cincuenta y uno de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve, parte de la propuesta pública referida en el párrafo anterior, específicamente las Líneas número Dos y número Cuatro fueron adjudicadas a la Prestadora**. SEGUNDA**: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, el Servicio de Exámenes de Mamografías y Ecotomografías Mamarias, Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, Líneas Dos y Cuatro de la Propuesta Pública número doscientos diez del año dos mil diecinueve. **TERCERA:** El servicio contratado será efectuado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos diez ya singularizada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores, suma exenta de impuestos: Por la Línea número Dos, un valor unitario de veinte mil pesos por examen, con capacidad de treinta y cinco exámenes diarios; por la Línea Número Cuatro, un valor unitario

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

de veinte mil pesos por examen, con capacidad de treinta y cinco exámenes diarios. El pago del servicio a la Prestadora se hará a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Departamento Salud de la Municipalidad de Temuco, una vez efectuada la recepción conforme de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica, previa entrega de la factura correspondiente y dentro de los treinta días siguientes a su recepción. **QUINTA. PLAZO.** El contrato tendrá una vigencia de dos años contados desde la fecha de adjudicación, término que será renovable por igual periodo por una vez. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecido en el citado artículo. La aplicación de multas se ordenará por Decreto Alcaldicio fundado. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correctos, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes documentos de garantía: Depósito a la Vista número cero dos dos cinco cero ocho seis del Banco Santander Chile por la suma de dos millones setecientos dos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve; y Depósito a la Vista número cero dos dos cinco cero nueve cero del Banco Santander Chile por la suma de dos millones setecientos dos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha tres de diciembre del año dos mil diecinueve. **NOVENA**. **DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las

rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La personería de don **ALEX MIGUEL NICOLÁS GARRIDO,** para actuar en representación de la Prestadora consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha primero de octubre del año dos mil trece, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales y certificado de personería de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Lautaro. Las personerías no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA SEGUNDA**: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ciento setenta y cuatro .- - -

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ALEX MIGUEL NICOLÁS GARRIDO
En rep. SOCIEDAD DIAGNÓSTICA CEGNOS RADIOLOGÍA Y LABORATORIO LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 ENE 2020

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO